REPUBLICA DE COLOMBIA



CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ CORPOURABA

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 100-02-02-01-0013-2016

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ-CORPOURABA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993, el numeral 21 del artículo 38 del Acuerdo No. 100-02-01-001 de 2014 de la Asamblea Corporativa y el Acuerdo del Consejo Directivo No. 100-02-02-01-002-14 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 faculta al Consejo Directivo de la Corporación para "Aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversiones" para cada vigencia fiscal, el cual se constituye como instrumentos por medio del cual se cumplirán las metas, proyectos y programas del Plan de Acción Institucional para la vigencia 2017.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible con recursos propios, quedando solo sujetos a lo que el Congreso de la Republica determine en la Ley de Presupuesto General de la Nación, tratándose de recursos de la Nación.

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017"

Que el Congreso de la República mediante la ley 1815 de 2016 aprobó las partidas globales del Presupuesto General de la Nación, donde se determina el presupuesto de la Corporación para la vigencia 2017, en forma agregada;

Que en lo correspondiente a los recursos de la Nación estos se ejecutaran atendiendo las disposiciones del estatuto orgánico del presupuesto y las demás normas que los modifiquen o reglamenten.

Que el presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2017, se ajusta a las regulaciones contenidas en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 100-02-02-01-002-14 de 2014, que regula la programación, preparación, composición, presentación y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de CORPOURABA.

Que el proyecto de presupuesto vigencia 2017 presentado por la Directora General, desarrolla el Plan Financiero del Plan de Acción Institucional 2016 – 2019 para la vigencia fiscal de 2017 y guarda plena correspondencia con las estrategias, programas y proyectos de éste.

Que en el proceso de preparación del presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2017, se realizó una audiencia pública el día 13 de diciembre a las 9:05 AM en la sede principal de CORPORUABA ubicada en el municipio de Apartadó y en simultánea en las Oficinas Territoriales en los municipios de Arboletes, Cañasgordas, Vigía del Fuerte y Urrao.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º Apruébese el presupuesto de Ingresos DESARROLLO SOSTENIBLE CORPORACIÓN PARA EL "CORPOURABA", para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, con recursos propios en la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$9.470'391.395) y adóptese el presupuesto de ingresos financiados con recursos de la nación en la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$4,489,930,000) para un total de ingresos corporativos de TRECE MIL **MILLONES** TRESCIENTOS **VEINTIUN** MIL SESENTA TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$13.960'321.395), , según el siquiente detalle:

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017"

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

A. Recursos Propios	\$9.470′391.395
1. Ingresos Corrientes	\$6.572'891.395
2. Recursos de Capital	\$2.897′500.000
B. Recursos de la Nación	\$4.489'930.000
1. Funcionamiento	\$3.131′530.000
2. Inversión	\$1.358'400.000

TOTAL INGRESOS VIGENCIA \$13.960'321.395

DETALLE DE INGRESOS

NIVEL RENTISTICO	PRESUPUESTO 2017	% PARTICIPACION	
INGRESOS PROPIOS	9.470.391.395	67,84%	
INGRESOS CORRIENTES	6.572.891.395	47,08%	
Tributarios	3.400.000.000	24,35%	
Sobretasa Ambiental	3.400.000.000	24,35%	
No Tributarios	3.172.891.395	22,73%	
Venta de Bienes y Servicios	961.100.000	6,88%	
Aportes de otras entidades	470.000.000	3,37%	
Transferencias Sector Eléctrico	470.000.000	3,37%	
Otros Ingresos	1.741.791.395	12,48%	
Tasa Retributiva y Compensatoria	900.000.000	6,45%	
Tasa por Uso del Agua	150.000.000	1,07%	
Multas y sanciones	60.000.000	0,43%	
Otros Ingresos	631.791.395	4,53%	
RECURSOS DE CAPITAL	2.897.500.000	20,76%	
Rendimientos Financieros	50.000.000	0,36%	
Recursos del Balance	2.847.500.000	20,40%	
Recuperación de Cartera	<u>2.847.500.000</u>	<u>20,40%</u>	
Otros Recursos del Balance		_	
APORTES DE LA NACION	4.489.930.000	32,16%	
Funcionamiento	3.131.530.000	22,43%	
Servicio de la Deuda	0	0,00%	
Inversión	1.358.400.000	9,73%	
TOTAL INGRESOS VIGENCIA	13.960.321.395	100,00%	



"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017"

ARTICULO 2º Apruébese el presupuesto de Gastos de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA", con recursos propios en la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$9.470'391.395) y adóptese el presupuesto de gastos financiados con recursos de la Nación en la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$4.489'930.000) para un total de gastos corporativos TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$13.960'321.395) para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO 2.017

CONCEPTOS	COSTOS 2017	APROPIADO PGN 2017	APROPIADO PROPIOS	
SUELDOS	2.355.450.916	1.851.392.000	504.058.916	
PRIMA TECNICA	172.049.169	129.055.000	42.994.169	
OTROS	857.848.666	534.529.000	323.319.666	
SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	3.385.348.751	2.514.976.000	870.372.751	
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	30.000.000	0	30.000.000	
CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	1.023.008.618	534.552.000	488.456.618	
SUBTOTAL CONTRIBUCIONES	1.023.008.618	534.552.000	488.456.618	
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	4.438.357.369	3.049.528.000	1.388.829.369	
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	604.905.000	64.325.000	540.580.000	
IMPUESTOS TASAS Y MULTAS.	69.121.526	0	69.121.526	
TOTAL GASTOS GENERALES	674.026.526	64.325.000	609.701.526	
TRANSFERENCIAS	37,537,500	17.677.000	19.860.500	
TOTAL FUNCIONAMIENTO	5.149.921.395	3.131.530.000	2.018.391.395	

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017"

CONCEPTO	COSTO %		RECURSOS PROPIOS \$		RECURSOS DE LA NACION \$		
	CO310	76	PRESUPUESTADO	%	PRESUPUESTADO	%	
GASTOS DE PERSONAL	4.438.357.369	86,18%	1.388.829.369	31,29%	3.049.528.000	68,71%	
SUELDOS (Nómina y Vacaciones)	2.355.450.916	45,74%	504.058.916	21,39%	1.851.392.000	78,61%	
PRIMA TECNICA	172.049.169	3,34%	42.994.169	24,98%	129.055.000	75,02%	
OTROS (Bonificación, primas, vacaciones, quinquenios, transporte, alimentación y coordinación)	857.848.666	16,66%	323.319.666	37,68%	534.529.000	62,32%	
SUBTOTAL SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3.385.348.751	65,74%	870.372.751	25,70%	2.514.976.000	74,30%	
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (Honorarios)	30.000.000	0,58%	30.000.000	100,00%		0,00%	
CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO	1.023.008.618	19,86%	488.456.618	43,83%	534.552.000	56,17%	
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	4.438.357.369	86,18%	1.388.829.369	31,29%	3.049.528.000	68,71%	
GASTOS GENERALES	674.026.526	13,09%	609.701.526	30,21%	64.325.000	10,55%	
Adquisición de Bienes y servicios	604.905.000	11,75%	540.580.000	89,36%	64.325.000	10,64%	
Impuesto, Tasas y Multas	69.121.526	1,34%	69.121.526	100,00%	0	0,00%	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.537.500	0,73%	19.860.500	52,61%	17.677.000	47,39%	
ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL	27.037.500	0,53%	9.360.500	34,62%	17.677.000	65,38%	
Cuota de Auditaje Contraloría Nacional	27.037.500	0,53%	9.360.500	34,62%	17.677.000	65,38%	
OTRAS TRANSFERENCIAS	10.500.000	0,20%	10.500.000	100,00%	0	0,00%	
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	10.500.000	0,20%	10.500.000	100,00%	0	0,00%	
Sentencias y Conciliaciones	10.500.000	0,20%	10.500.000	100,00%	0	0,00%	
OTRAS	0						
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,149.921.395	100,00%	2.018.391.395	39,19%	3.131.530.000	60,81%	

\$



"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017"

CONCEPTO	RECURSOS	RECURSOS	TOTAL
PROGRAMAS / PROYECTOS	PROPIOS	PGN	INVERSION
PROGRAMA 1. ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y GESTION EN	4 724/200 000	1 250 /400 000	2.070/400.000
BIODIVERSIDAD	1.721′000.000	1.358.′400.000	3.079′400.000
PROGRAMA 2. GESTION EN RECURSOS HÍDRICOS	1.180′000.000		1.180′000.000
PROGRAMA 3. GESTION EN CALIDAD DE VIDA	2.090.000.000		2.090.000.000
PROGRAMA 4. GESTIÓN EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.461′000.000	0	2.461′000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION	7.452.000.000	1.358′400.000	8.810′400.000

DETALLE DE INVERSIÓN

CONCEPTO PROGRAMA/ SUBPROGRAMA / PROYECTO	PPTO INICIAL
PROGRAMA 1. ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y GESTION EN BIODIVERSIDAD	3.079.400.000
Subprograma 1: Ordenamiento y Manejo de Ecosistemas Estrategicos	490.000.000
1. Implementación del Plan de Manejo de Humedales del Atrato	150.000.000
2. Consolidación Sistema Regional de Áreas Protegidas de la Jurisdicción de CORPOURABA	200.000.000
3. Ordenamiento y manejo del Complejo de páramos Frontino- Urrao	140.000.000
Subprograma 2. Gestión en Bosques	1.231.000.000
4. Plan Regional de conservación y Restauración de Bosques.	1.231.000.000
Subprograma 3: Unidad Ambiental Costera del Darién	1.358.400.000
5. Ajuste e Implementación Plan de Manejo Unidad Ambiental Costera del Darién	1.358.400.000
PROGRAMA 2. GESTION EN RECURSOS HÍDRICOS	1.180.000.000
Subprograma 2.1. Ordenación de Cuencas y Aquas Subterráneas	400.000.000
6. Ordenación de Cuencas	200.000.000
7. Plan Integral de Protección y Manejo de Aguas Subterráneas	200.000.000

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017"

CONCEPTO	РРТО	
PROGRAMA/ SUBPROGRAMA / PROYECTO	INICIAL	
Subprograma 2.2. Legalización, Manejo y Uso Eficiente	<i>780.000.000</i>	
8. Aplicación de Instrumentos Económicos y regulaciones al uso del agua	780.000.000	
PROGRAMA 3. GESTION EN CALIDAD DE VIDA	2.090.000.000	
Subprograma 3.1: Proyectos en Saneamiento Ambiental	1.690.000.000	
9. Cofinanciación Proyectos FRDH	1.440.000.000	
10. Saneamiento Ambiental	250.000.000	
<u>Subprograma 3.2: Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al</u> Cambio Climático	250.000.000	
11. Apoyo en Prevención, Atención de Desastres Naturales y Adaptación del Cambio Climático	250.000.000	
Subprograma 3.3. Producción Limpia	<u> 150.000.000</u>	
12. Apoyo a la implementación de Producción y Consumo Sostenible.	150.000.000	
PROGRAMA 4. GESTIÓN EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.441.000.000	
Subprograma 4.1 Fortalecimiento Institucional	<u>2.154.000.000</u>	
13.Fortalecimiento a la Gestión Ambiental Territorial	60000000	
14. Mejoramiento Continuo de la Gestión Misional	405.000.000	
15. Estrategias ambientales que apoyan la construcción de paz	60.000.000	
16. Fortalecimiento laboratorio	400.000.000	
17. Consolidación del Hogar de Paso de Fauna Silvestre.	270.000.000	
18. Fortalecimiento de la gestión como Autoridad Ambiental	979.000.000	
Subprograma 4.2 Educación Ambiental	<u> 287.000.000</u>	
19. Comunicación y divulgación para la promoción de una cultura ambiental	100.000.000	
20. Aplicación de la Política Nacional de Educación Ambiental	187.000.000	
TOTAL PRESUPUESTO	8.810.400.000	

Parágrafo 1. Los recursos del Presupuesto General de la Nación están distribuidos según el siguiente detalle:

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017"

CTA. PROG		SUBC. SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
Α.	PRES	UPUESTO DE	FUNCIONAMIENTO	3.131′530.000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN			1.358′400.000
520		Y ORGANIZ	ACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL ACIÓN INSTITUCIONAL PARA DMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1.358′400.000
	900	INTERSUBSI AMBIENTE	ECTORIAL MEDIO	1.358′400.000

TOTAL PRESUPUESTO

4.489'930.000

Parágrafo 2. El presupuesto de gastos de inversión es aprobado cumpliendo con la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuentas y subcuentas, no obstante la ejecución se hará acorde con los programas y proyectos aprobados en el Plan de Acción Institucional. Ver Anexo No. 2 que hace parte integral de este Acuerdo.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 3º. Para efecto de los contratos de donación que se firmen, se necesitará para su ejecución, el Acuerdo del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 4º. Facúltese a la Directora General para que adopte, y modifique si es del caso, el programa anual mensualizado de caja - PAC - de la vigencia del año 2017.

ARTÍCULO 5º. El Subdirector Administrativo y Financiero será el encargado de adelantar las gestiones de cobro persuasivo de las diferentes rentas de CORPOURABA y de los convenios interadministrativos o de cooperación que suscriba la Corporación para la ejecución de los proyectos de inversión. Para tales fines, Secretaria General informará permanentemente a dicha Subdirección sobre los convenios que se firmen y los términos de valor y forma de pago.

ARTÍCULO 6º. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con

"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017"

cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes y accesorios, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO 7º. Prohíbase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO 8º. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la ley 30 de 1992. Se deberá expedir una reglamentación para el efecto por la Directora General.

ARTÍCULO 9º. Los Gastos Bancarios e Impuestos Financieros se deben cargar mensualmente, de acuerdo a información suministrada por el área de Contabilidad, luego de efectuar las conciliaciones bancarias. Cuando un banco reconozca a favor de la entidad un gasto o un impuesto cobrado, esta suma se llevará al rubro de otros ingresos.

ARTÍCULO 10º. Se deberá reglamentar por resolución la constitución y el funcionamiento de las cajas menores necesarias para el cumplimiento de los deberes de la Corporación.

ARTÍCULO 11º. La adquisición de los bienes que necesite la Corporación para su funcionamiento y organización, se hará con base en el Plan de Compras adoptado para la vigencia fiscal 2017.

ARTÍCULO 12º. La Corporación deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

ARTÍCULO 13º. Con cargo a las apropiaciones del rubro Sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.



"Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017"

ARTÍCULO 14º. La Directora General dará cumplimiento en lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento Interno de Presupuesto.

ARTÍCULO 15º. Hacen parte integral del presente acuerdo el documento de justificación del presupuesto y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO 16º. El presente Acuerdo rige a parir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Apartadó, 13 de diciembre de 2016

CLAUDIA A. ARIAS CUADROS

Presidenta

Elaboró: Arbey Molina

DIANA MARCELA DULCEY

Secretaria

Reviso: Diana Dulcey